

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 10 de septiembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Aristides Margenat Fernández Maestro nacional de Salija (Gerona) contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de febrero de 1954, que le impone una sanción ... 5995
- Otra de 13 de septiembre de 1955 por la que se prorroga para el curso de 1955-1956 los nombramientos provisionales de los Profesores y Profesoras de Educación Física que prestan servicio en Centros dependientes de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria. 5996
- Otra de 13 de septiembre de 1955 por la que se autoriza permita de terrenos y otros extremos de la Fundación «Marín Otero» de Foz (Lugo) ... 5996
- Otra de 13 de septiembre de 1955 por la que se autoriza la venta en pública subasta de un edificio propiedad de la Fundación «Escuelas de niños y niñas», de Huici (Navarra) ... 5996
- Otra de 20 de septiembre de 1955 sobre recurso de alzada interpuesto por don Andrés Ugarte Ituarte, Fundación «Santa Elena», de Valencia ... 5997
- Otra de 22 de septiembre de 1955 por la que se dispone la anulación, por destrucción, del título de Licenciado en Farmacia de don Pedro García Amo y la expedición de un duplicado del mismo ... 5997
- Otra de 26 de septiembre de 1955 por la que se aprueba el proyecto para construcción por el Estado de un Grupo escolar de siete secciones y siete viviendas para los Maestros en Horcajo de las Torres (Ávila) ... 5997
- Otra de 30 de septiembre de 1955 por la que se crea en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social el Servicio de Información Escolar y Profesional ... 5998

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Orden de 18 de septiembre de 1955 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales ... 5998

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 26 de septiembre de 1955 por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por vacante producida en la misma ... 5998

MINISTERIO DEL AIRE

- Orden de 23 de septiembre de 1955 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de autobastidores de autocar «Pegaso Diesel». 5998

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.— Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.— Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de mayo de 1955 ... 5999
- Dirección General de lo Contencioso del Estado.— Acuerdo por el que se concede a la Fundación de «Nuestra Señora de las Mercedes», de Carrion de los Condes (Palencia), ampliación de la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ... 6001
- Acuerdo por el que se concede a la Fundación «María Josefa García de Paredes» instituida en Frechilla (Palencia), ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ... 6001
- Tribunal Económico Administrativo Central.— Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de mayo y los cinco meses transcurridos del ejercicio de 1955 ... 6002

- EDUCACION NACIONAL.— Dirección General de Enseñanza Primaria.— Anunciando subasta para la ejecución de la obra que se indica ... 6003

- TRABAJO.— Dirección General de Previsión.— Resolución de concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Pontevedra ... 6005

- Rectificación a la resolución del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Sevilla ... 6005

- INDUSTRIA.— Dirección General de Industria.— Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 1 de octubre de 1955 ... 6005

- MINISTERIO DE INDUSTRIA Y DE COMERCIO.— Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Circular número 8/55 por la que se dictan normas sobre pescado fresco, congelado, conservas, salazones, bacalao y productos derivados ... 6005

- ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 1 de octubre de 1955 por los que se conceden Grandes Cruces de la Orden de Isabel la Católica y de la Orden del Mérito Civil a los señores que se indican.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Reverendísimo Doctor Jaime de Barros Cámara,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, ALBERTO MARTIN ARTAJO

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Albert Lilar,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, ALBERTO MARTIN ARTAJO

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Hussein Aziz,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, ALBERTO MARTIN ARTAJO

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Alessandro Jenero,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, ALBERTO MARTIN ARTAJO

En atención a las circunstancias que concurren en don José Ortiz Echagüe,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, ALBERTO MARTIN ARTAJO

En atención a las circunstancias que concurren en don Julio de Egusquiza y Echave,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Silvestre Segarra Bonig,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Eduardo Torroja Miret,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Victoriano Muñoz Homs,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Ricardo Margarit Calve,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Alegre Marcent,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 10 de agosto de 1955, rectificado, sobre reorganización de las Escuelas Oficiales de Aparejadores.

Habiéndose padecido error en la inserción de este Decreto, publicado el día nueve de septiembre del corriente año, se inserta íntegro a continuación, debidamente rectificado:

Las enseñanzas para la obtención del título de Apa-

rejador, segregadas de las Escuelas Industriales con ocasión en que éstas pasaron a depender del entonces Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se implantaron por Real Orden de once de septiembre de mil novecientos veinticuatro en las Escuelas de Arquitectura.

Establecido el plan de estudios vigente en veintidós de enero de mil novecientos treinta y cinco, por Orden ministerial de veinte de julio del mismo año, se fijó el personal docente y la distribución de las respectivas materias.

El ritmo de aplicación de estas disposiciones fué tan lento, que antes de cumplirse se encontraron desbordadas por la realidad. Así, la plantilla que se señaló de cuatro Profesores numerarios, dos especiales y tres auxiliares, reducida por las dotaciones que figuran en presupuesto a un total de seis, aun no fué provista en propiedad, mientras, por otra parte, se nombraron Profesores interinos o encargados de curso en número considerable y con una completa dislocación de las materias que se habían atribuido inicialmente a cada Profesor.

Todo ello demuestra la necesidad de una urgente reorganización que se orienta no hacia facetas aisladas, sino al conjunto de problemas que afectan a esta enseñanza, como son el otorgamiento del carácter de Centros docentes, si bien en directa dependencia de las Escuelas de Arquitectura; reglamentación del ingreso, de acuerdo con el Decreto de doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; nuevo plan de estudios, como consecuencia, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación; del personal docente; régimen interior del Centro, y, en general, todas aquellas cuestiones que redundaran en la mayor efectividad de su cometido, sin perjuicio de lo que en disposiciones complementarias se determine sobre Escuelas no oficiales y los correspondientes derechos de la Iglesia y otras Instituciones.

En las disposiciones finales y transitorias se recogen, entre otros aspectos, la forma de percepción de haberes por el Profesorado que exceda de la actual e incompleta plantilla, en tanto se aumenten las dotaciones necesarias, y la autorización para que se celebre una oposición restringida, a la que sólo podrá concurrir el personal que cuente con diez años, por lo menos, de servicios interinos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

De las Escuelas Oficiales de Aparejadores

Artículo primero.—Las Escuelas Oficiales de Aparejadores, que funcionarán en inmediata dependencia de las de Arquitectura, son los Centros en que se cursarán y rendirán las pruebas de suficiencia de las enseñanzas para la obtención del título de Aparejador. La misma función compete a la correspondiente Sección del Colegio Politécnico de La Laguna.

CAPITULO SEGUNDO

Del ingreso en las Escuelas

Artículo segundo.—Para tomar parte en las pruebas de ingreso en las Escuelas Oficiales de Aparejadores, los aspirantes habrán de estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Bachiller Laboral, Perito Mercantil, Maestro de Enseñanza Primaria o Maestro Industrial procedente de las Escuelas de Trabajo oficiales y reconocidas, y demostrar aptitud física mediante reconocimiento médico.

Artículo tercero.—La selección para el ingreso tendrá dos fases:

A) Una prueba de madurez, que versará sobre Matemáticas, Física, Química y Dibujo, cuyos cuestionarios tendrán el mismo nivel de conocimientos que los de ingreso en las Escuelas de Peritos Industriales y Agrícolas, y no serán, en ningún caso, superiores a los del Curso Preuniversitario

B) Un curso selectivo, dentro de la Escuela, a base de pruebas teórico-prácticas, en relación con los respectivos estudios.